



# PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO



CPR ALCALDE JUAN GARCÍA  
C/ CASTILLO 26  
29712 LA VIÑUELA (MÁLAGA)  
Código centro: 29602037  
29602037.edu@juntadeandalucia.es  
Tfno: 951 289 982 Fax: 951 289 983



# I. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

## ÍNDICE

|                                                                                                                                                                 |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. MARCO CONCEPTUAL</b>                                                                                                                                      | <b>3</b>  |
| <b>2. NORMATIVA LEGAL</b>                                                                                                                                       | <b>4</b>  |
| <b>3. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: MEDIDAS ORDINARIAS PARA TODO EL ALUMNADO.</b>                                                                                   | <b>5</b>  |
| <b>3.1. Medidas Ordinarias de Atención a la Diversidad a nivel de centro.</b>                                                                                   | <b>5</b>  |
| <b>3.2. Medidas ordinarias de atención a la diversidad a nivel de aula.</b>                                                                                     | <b>6</b>  |
| 3.2.1 Uso de métodos de evaluación alternativos o complementarios a las pruebas escritas.                                                                       | 6         |
| 3.2.2 Adaptación de las pruebas de evaluación.                                                                                                                  | 6         |
| <b>4. LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EDUCACIÓN INFANTIL</b>                                                                                                     | <b>7</b>  |
| <b>4.1. Medidas de atención a la diversidad en 2º ciclo de Infantil.</b>                                                                                        | <b>7</b>  |
| <b>5. LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EDUCACIÓN PRIMARIA.</b>                                                                                                    | <b>8</b>  |
| <b>5.1. Medidas de atención a la diversidad en educación Primaria.</b>                                                                                          | <b>8</b>  |
| <b>5.2. Programas de atención a la diversidad en Primaria.</b>                                                                                                  | <b>9</b>  |
| <b>6. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO CON NEAE</b>                                                                                                         | <b>9</b>  |
| <b>6.1. Detalle de las medidas específicas de carácter educativo más comunes en nuestro centro.</b>                                                             | <b>10</b> |
| 6.1.1. Adaptaciones de Acceso.                                                                                                                                  | 10        |
| 6.1.2. Adaptaciones curriculares no significativas.                                                                                                             | 10        |
| 6.1.3. Adaptaciones curriculares significativas.                                                                                                                | 11        |
| 6.1.4 Adaptaciones curriculares para el alumnado de altas capacidades intelectuales.                                                                            | 12        |
| <b>6.2. Organización de la respuesta educativa diferente a la ordinaria.</b>                                                                                    | <b>13</b> |
| <b>7. IDENTIFICACIÓN Y DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE. PROTOCOLO</b>                                                                                           | <b>14</b> |
| <b>8. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: ALUMNADO DESTINATARIO, CRITERIOS, PROCEDIMIENTO, RESPONSABLES, MECANISMOS DE INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y FAMILIAS.</b> | <b>15</b> |



|                                                                      |    |
|----------------------------------------------------------------------|----|
| 8.1. Medidas ordinarias a nivel de aula.                             | 15 |
| 8.2. Programas para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.   | 15 |
| 8.3. Planes específicos para el alumnado que no promociona de curso. | 16 |
| 8.4. Programa para la mejora del aprendizaje y rendimiento.          | 16 |
| 8.5. Adaptación curricular No significativa.                         | 17 |
| 8.6. Adaptación curricular significativa.                            | 17 |
| 8.7. Adaptaciones curriculares de enriquecimiento o ampliación.      | 18 |

## 9. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO INMIGRANTE 18

### 1. MARCO CONCEPTUAL.

Uno de los principales retos que la sociedad actual, creciente en su pluralidad, plantea al sistema educativo, y en concreto a la institución escolar, es el lograr que la acción formativa que desarrolla sea capaz de llegar a todas y a cada una de las personas que conforman la también creciente diversidad de su alumnado.

La atención a la diversidad requiere el ajuste de la intervención educativa a las necesidades reales del alumnado para asegurar una acción educativa de calidad, lo cual exige a los centros y al profesorado una importante reflexión y un trabajo profesional riguroso y de notable esfuerzo.

El Plan de atención a la diversidad y los programas de refuerzo son programas de actividades que buscan alternativas al programa curricular de las materias instrumentales. Será objetivo preferente ofrecer propuestas educativas diversas, dentro y fuera de las aulas, configurando una amplia red de oportunidades que permita a cada persona alcanzar sus propios objetivos de formación.

En el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de Mejora de la Calidad Educativa se fijan los principios y fines que regirán la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Entre ellos están:

- Disponer los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la propia ley.
- Asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.
- Establecer los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas a las que se refiere el apartado anterior. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo



educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se registrá por los principios de normalización e inclusión.

- Garantizar la escolarización de este alumnado, asegurar la participación de la familia en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de aquél.
- Adoptar medidas para que las familias de este alumnado reciban el adecuado asesoramiento individualizado.

## 2. NORMATIVA LEGAL

- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Consideraciones generales:
  - Tienen por objeto el establecimiento del Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa dirigida al mismo.
  - Definen un procedimiento pormenorizado para la detección e identificación del alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).
  - Delimitan el concepto y proceso de elaboración del dictamen de escolarización.

La atención a la diversidad se fundamenta en dos pilares:

- 1) Prevención, detección e identificación de necesidades.
- 2) Respuesta educativa a estas necesidades.



### 3. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: MEDIDAS ORDINARIAS PARA TODO EL ALUMNADO

#### 3.1. MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD A NIVEL DE CENTRO

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

Estas medidas generales implican tanto actuaciones preventivas y de detección temprana de necesidades, como actuaciones de intervención dirigidas a todo el alumnado o parte del mismo.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad, las siguientes:

- a. La detección temprana y la intervención inmediata con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje, así como el que presente altas capacidades intelectuales, especialmente en los primeros niveles educativos.
- b. La definición de criterios para la organización flexible tanto de los espacios y tiempos como de los recursos personales y materiales para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado.
- c. La adecuación de las programaciones didácticas a las necesidades del alumnado.
- d. La realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial.
- e. Actividades de refuerzo educativo con objeto de mejorar las competencias clave del alumnado.
- f. Actividades de profundización de contenidos y estrategias específicas de enseñanza- aprendizaje que permitan al alumnado desarrollar al máximo su capacidad y motivación.
- g. Desdoblamiento de grupos en las áreas y materias instrumentales, con la finalidad de reforzar su enseñanza.
- h. La oferta de materias optativas atendiendo a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- i. Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.
  - Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocio de curso.
  - Programas para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento. PMAR



### 3.2. MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD A NIVEL DE AULA

En este sentido, el desarrollo de la actividad docente del profesorado, de acuerdo con las programaciones didácticas, incluirá metodologías y procedimientos e instrumentos de evaluación que presenten mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la atención educativa ordinaria a nivel de aula se basará en:

- Metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión (aprendizaje basado en proyectos y aprendizaje cooperativo).
- Organización de los espacios y los tiempos de manera flexible.
- Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

#### 3.2.1. Uso de métodos de evaluación alternativos o complementarios a las pruebas escritas.

La observación diaria del trabajo del alumnado, es una de las principales vías para la evaluación. Pero esta observación no se podrá realizar si no tenemos claro, previamente, qué queremos observar. Es preciso un cambio en el enfoque que frecuentemente se da a la elaboración de los indicadores de evaluación. Es imprescindible transcender de procedimientos de evaluación que se centran únicamente en la adquisición final de contenidos, sin fijarse en otros aspectos colaterales, e igualmente relevantes, como pueden ser las interacciones entre el alumnado.

Así mismo, se podrían usar portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación, etc. Todos ellos están basados en la observación y seguimiento del alumnado, más que en la realización de una prueba escrita en un momento determinado. Debemos tener en cuenta que, lo que se pretende es que el alumno o la alumna sepa o haga algo concreto, pero no en un momento concreto y único. Un ejemplo claro de una de estas alternativas, puede ser los portafolios (una carpeta en la que el alumno va archivando sus producciones de clase y que periódicamente es revisada). El alumno tiene la oportunidad de realizar cambios en aquellas producciones que están mal y aprender a realizarlas correctamente).

#### 3.2.2. Adaptación de las pruebas de evaluación.

Adaptaciones de formato y de tiempo: Determinados alumnos o alumnas, pueden requerir una adaptación de una prueba escrita a un formato que se ajuste más a sus necesidades. Así, algunas de estas adaptaciones podrían ser las siguientes:

- Realización de la prueba haciendo uso de un ordenador.
- Presentación de las preguntas de forma secuenciada y separada (por ejemplo, un control de 10 preguntas se puede presentar en dos partes de 5 preguntas cada una o incluso se podría hacer con una pregunta en cada folio hasta llegar a las 10).
- Presentación diferente de los enunciados.
- Exámenes en Braille o con texto ampliado (tamaño de fuente, tipo de letra, grosor...).
- Selección de aspectos relevantes y esenciales del contenido que se pretende que el



alumno o la alumna aprendan (se trata de hacer una prueba escrita solo con lo básico que queremos que aprendan).

- Sustitución de la prueba escrita por una prueba oral o una entrevista.
- Lectura de las preguntas por parte del profesor o profesora.
- Supervisión del examen durante su realización (para no dejar preguntas sin responder, por ejemplo).

#### 4 . ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EDUCACIÓN INFANTIL

En la organización de las medidas de atención a la diversidad se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Estarán orientadas a responder a las necesidades educativas de cada niño y niña y a la consecución, por parte de todos ellos, de los objetivos de la etapa, sin que supongan, en ningún caso, una discriminación que les impida alcanzar dichas metas.
- Las propuestas educativas para atender la diversidad tendrán como referencia modelos inclusivos, integradores y no discriminatorios.
- Los centros establecerán las medidas que permitan atender la diversidad del alumnado, en lo que se refiere a los diferentes ritmos de desarrollo y aprendizaje, a las necesidades educativas especiales y a sus condiciones sociales y culturales, buscando la respuesta que mejor se adapte al alumnado.
- Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro docente formarán parte de su proyecto educativo.

##### 4.1. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN 2º CICLO DE INFANTIL

Además de las medidas de carácter general, en el segundo ciclo de educación infantil se aplicarán aquellas medidas específicas de atención a la diversidad previstas en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se distinguen las medidas específicas de carácter educativo y las medidas de carácter asistencial (recursos personales y materiales que se consignan en el dictamen de escolarización).

Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.





Las medidas específicas de carácter educativo previstas en el 2º ciclo de educación infantil son las siguientes:

- Adaptaciones de Acceso (AAC).
- Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS).
- Programas Específicos (PE).
- Programas de Enrichimiento Curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales (PECAI).
- Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI).
- Permanencia Extraordinaria (Sólo para alumnado NEE).

## 5. LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EDUCACIÓN PRIMARIA

En la organización de las medidas de atención a la diversidad se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socio-económicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado.
- La detección temprana del alumnado que requiere medidas específicas de apoyo educativo será una práctica normalizada y contemplada en el plan de detección temprana que formará parte del plan de atención a la diversidad del proyecto educativo del centro. Con el fin de identificar al alumnado que requiere medidas específicas y valorar de forma temprana sus necesidades, la Consejería competente en materia de educación adoptará las actuaciones necesarias.
- Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar las medidas de atención a la diversidad, entre las que podrán considerar la realización de agrupamientos flexibles y no discriminatorios, los desdoblamientos de grupos, el apoyo en grupos ordinarios, los programas y planes de apoyo, refuerzo y recuperación y las adaptaciones curriculares.
- Se prestará especial atención a las estrategias de apoyo y refuerzo de las áreas instrumentales de Lengua castellana y literatura, Lengua extranjera y Matemáticas.
- La atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo se realizará ordinariamente dentro de su propio grupo. Cuando dicha atención requiera un tiempo o espacio diferente, se hará sin que suponga discriminación o exclusión de dicho alumnado.

### 5.1. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EDUCACIÓN PRIMARIA

La atención a la diversidad comprenderá las siguientes medidas:





1. **Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico:** Tendrán un carácter temporal y abierto. Deberán facilitar la integración del alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo.
2. **Desdoblamientos de grupos en las áreas instrumentales:** Su finalidad es reforzar la enseñanza de las áreas instrumentales.
3. **Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula:** Preferentemente para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en los casos del alumnado que presente un importante desfase en su nivel de aprendizaje en las áreas de Lengua castellana y literatura y de Matemáticas.
4. **Modelo flexible de horario lectivo semanal:** Se seguirá para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado.

## 5.2. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EDUCACIÓN PRIMARIA

1. **Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.**
  - Están dirigidos al alumnado que promocioe sin haber superado todas las áreas, el cual deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.
  - Incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.
  - El profesorado responsable de estos programas será su tutor o tutora, o los maestros y maestras especialistas.
2. **Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocioe de curso.**
  - Estarán orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.
  - Podrán incluir un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello.

## 6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA ALUMNADO CON NEAE

Se considera atención educativa diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas (de carácter educativo y/o de carácter asistencial) que pueden o no implicar recursos específicos (personales y/o materiales), destinadas al alumnado que presenta NEE; dificultades del aprendizaje; altas capacidades intelectuales; así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio.

Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo.



La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.

Las medidas específicas de carácter educativo previstas en educación primaria son las siguientes:

1. Adaptaciones de Acceso (AAC).
2. Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS).
3. Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS).
4. Programas Específicos (PE).
5. Programas de Enriquecimiento Curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales (PECAI).
6. Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI).
7. Flexibilización del periodo de escolarización.
8. Permanencia Extraordinaria (Sólo para alumnado NEE).
9. Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo (Sólo para alumnado COM).
10. Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística (Sólo para alumnado COM).

## **6.1. DETALLE DE LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER EDUCATIVO MÁS COMUNES EN NUESTRO CENTRO**

### **6.1.1. Adaptaciones de acceso (AAC).**

- Suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos y alumnas con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo.
- Son modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.
- Dirigidas al alumnado con NEE.
- Serán propuestas por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización.
- La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de las áreas que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria.
- Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.
- La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo de alumnado NEAE.

### **6.1.2. Adaptaciones curriculares no significativas (ACNS).**

- Suponen modificaciones en la programación didáctica del área objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza-



aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.

- Irán dirigidas al alumnado con NEAE que presente desfase en relación con la programación del área objeto de adaptación respecto del grupo en el que está escolarizado, por presentar dificultades graves de aprendizaje o de acceso al currículo asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, por encontrarse en situación social desfavorecida o por haberse incorporado tardíamente al sistema educativo.
- Serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del equipo de orientación. En dichas adaptaciones constarán las áreas en las que se va a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y la organización de tiempos y espacios.
- Podrán ser grupales, cuando estén dirigidas a un grupo de alumnado que tenga un nivel de competencia curricular relativamente homogéneo, o individuales.
- En ningún caso, las adaptaciones curriculares grupales podrán suponer agrupamientos discriminatorios para el alumnado.
- Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo de clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.

#### **6.1.3. Adaptaciones curriculares significativas (ACS).**

- Suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el área adaptada. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el área adaptada.
- La evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptaciones curriculares, será competencia del equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación del centro y bajo la coordinación de la persona que ejerza la tutoría. Los documentos oficiales de evaluación, así como las comunicaciones que se realicen con las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptación curricular, recogerán información sobre las áreas adaptadas.
- Cuando la adaptación curricular sea significativa, la evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones, conforme a lo establecido en el artículo 18.3 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo. Se especificará que la calificación positiva en las áreas adaptadas hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en su adaptación y no a los específicos del curso académico en el que esté escolarizado el alumno o alumna.
- En los términos de lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente adoptará de manera colegiada las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor o la maestra tutora.
- El alumno o alumna accederá al ciclo o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado el desarrollo de las competencias correspondientes a cada ciclo, y en su caso, los objetivos de la etapa.



- Excepcionalmente, y sólo en el caso de que los aprendizajes no alcanzados impidan al alumno o la alumna seguir con aprovechamiento el siguiente curso, la medida de repetición podrá adoptarse en el primer curso del ciclo en el que se encuentre.
- Irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo, cuando el desfase curricular con respecto del grupo en el que está escolarizado haga necesaria la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación.
- Estas adaptaciones requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por los equipos de orientación educativa, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado.
- La evaluación psicopedagógica se realizará *“con el fin de recabar la información relevante para delimitar las necesidades educativas especiales del alumno/a y para fundamentar las decisiones que, con respecto a las ayudas y apoyos, sean necesarios para desarrollar, en el mayor grado posible, las capacidades establecidas en el currículo”*.
- El responsable de la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas será el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado del área encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación.
- La aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será responsabilidad del profesor o profesora del área correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del equipo de orientación.
  - La evaluación de las áreas será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especialista de educación especial.
  - Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo de clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

#### **6.1.4. Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI).**

- Destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos generales de las etapas educativas, contemplando propuestas curriculares de profundización y/o ampliación.
- Irán dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- Requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por los equipos de orientación educativa, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación las mismas
- Establecerán una propuesta curricular por áreas, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.
- La elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares será responsabilidad del profesor o profesora del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación.
- Se propondrán con carácter general para un curso académico.
- Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.



- Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para las áreas incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las áreas/materias en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno/a ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.
- La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.
- El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información *Séneca*.
- La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE.

## 6.2. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA.

La atención al alumnado NEAE se organizará conjuntamente entre Equipo de Orientación del Centro y Equipo Directivo. La atención al alumnado de NEAE se desarrollará en función de las medidas educativas y los recursos personales que estos requieran.

Para desarrollar la atención educativa del alumnado de NEAE en el aula ordinaria el profesorado especialista: orientador/a y PT, asesorarán al profesorado en cuanto a metodología y/o materiales educativos.

En el Aula de Apoyo a la Integración se atenderá al alumnado de NEE con dictamen de escolarización prioritariamente y se atenderá también al alumnado de NEAE que requiera un Programa Específico.





## 7. IDENTIFICACIÓN Y DETECCIÓN DEL ALUMNADO DE NEAE. PROTOCOLO

El profesorado, dada su formación pedagógica y su experiencia docente, así como la familia como institución social primaria tienen la capacidad para detectar indicios de NEAE en el alumnado. Con la finalidad de mejorar esta detección temprana, en las instrucciones del 22 de junio se establecen una serie de indicadores que el profesorado deberá tener en cuenta ("Indicadores e instrumentos para la identificación de alumnado con indicios de NEAE").

La detección e identificación de posibles NEAE se podrá realizar en diferentes momentos: durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, sesiones de evaluación, programas de tránsito entre etapas, en el contexto familiar... Una vez el tutor/a o Equipo Docente detecte indicios de NEAE. Incluye los siguientes pasos:

1. **Reunión del Equipo Docente:** Para valorar los indicios detectados, la eficacia de las medidas tomadas y establecer las actuaciones a llevar a cabo. Se levantará acta de esta reunión y se dará traslado a jefatura de estudios. Si se ha detectado en sesión de evaluación, ésta será considerada como la reunión de equipo docente prescriptiva.
2. **Reunión con la familia:** Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.
3. **Reunión de Equipo Docente (seguimiento de la evolución y de las medidas):** Después de aproximadamente tres meses se llevará a cabo una reunión de seguimiento para hacer modificaciones o propuestas a las medidas puestas en marcha, así como para valorar si éstas han sido positivas y/o se consideran suficientes.
4. **Procedimiento de Solicitud de evaluación Psicopedagógica:** Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica. O antes de tres meses si se evidencia un agravamiento de las circunstancias. El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:
  - a. Reunión del equipo docente y realización de la solicitud por parte del tutor/a.
  - b. Una vez cumplimentada la solicitud el tutor o tutora entregará la solicitud al orientador u orientadora que analizará el proceso, y realizará dicha evaluación y , junto con el equipo docente, propondrá las medidas educativas que estime necesarias.
5. **Información a la familia:** El tutor o tutora informará a la familia del inicio de evaluación psicopedagógica, explicando la necesidad y finalidad de la misma.

Al finalizar el proceso tutor/a y orientador/a informaran de los resultados igualmente. En los casos en que la familia muestre desacuerdo ante el inicio de la evaluación Psicopedagógica se procederá a seguir los pasos que indica el protocolo (Instrucciones de 22 de Junio de 2015). En los casos de progenitores separados y/o divorciados se actuará siguiendo el protocolo de 6 de junio de 2012 (Protocolo de actuación en centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados). Para facilitar el desarrollo de todos los pasos que incluye el protocolo de detección de NEAE,



así como para solicitar evaluación psicopedagógica e informar a la familia del proceso y medidas puestas en marcha se ha elaborado un documento. El documento del protocolo lo cumplimentará el tutor/a cuando inicie el protocolo con cualquier alumno/a, y lo custodiará conjuntamente con jefatura de estudios. VER ANEXO I: PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE NEAE.

## 8. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: ALUMNADO DESTINATARIO, CRITERIOS, PROCEDIMIENTO, RESPONSABLES Y FUNCIONES, MECANISMOS DE INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y FAMILIAS.

### 8.1. MEDIDAS ORDINARIAS A NIVEL DE AULA

|                                                         |                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Alumnado destinatario</b>                            | Cualquier alumno o alumna con dificultad para alcanzar los objetivos de área.                    |
| <b>Procedimiento</b>                                    | Programación de aula: metodología y evaluación (véase apdo. medidas ordinarias a nivel de aula). |
| <b>Responsables y funciones</b>                         | Profesorado, lo comunica y acuerda en las sesiones de evaluación y consta en acta.               |
| <b>Mecanismos de información al alumnado y familias</b> | Tutor/a en reuniones de seguimiento con alumnado y familia.                                      |

### 8.2. PROGRAMAS PARA LA RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS

|                                                         |                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Alumnado destinatario</b>                            | Alumnos/as con materias pendientes.                                                                                                                                                                       |
| <b>Procedimiento</b>                                    | Profesorado de área comunica al alumnado las tareas de trabajo y recuperación. En las sesiones de evaluación se hace seguimiento. En el acta de la sesión de evaluación se dedica un apartado específico. |
| <b>Responsables y funciones</b>                         | Profesorado de área y Departamentos Didácticos.                                                                                                                                                           |
| <b>Mecanismos de información al alumnado y familias</b> | Tutor/a informa, bien en el boletín de notas, bien en entrevista presencial.                                                                                                                              |





### 8.3. PLANES ESPECÍFICOS PERSONALIZADOS PARA ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA DE CURSO.

|                                                         |                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Alumnado destinatario</b>                            | Alumnado que repite alguno de los cursos de ESO.                                                                                                                                                                      |
| <b>Procedimiento</b>                                    | En sesiones de evaluación el equipo educativo hace seguimiento personalizado y en su caso decide la puesta en marcha de medidas educativas. En el acta de sesión de evaluación se dedica un apartado a este alumnado. |
| <b>Responsables y funciones</b>                         | Tutor/a y equipo educativo.                                                                                                                                                                                           |
| <b>Mecanismos de información al alumnado y familias</b> | Tutor/a en entrevistas e información de seguimiento.                                                                                                                                                                  |

### 8.4. PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO.

|                                                         |                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Alumnado destinatario</b>                            | Alumnado de primer ciclo de la ESO con dificultades de aprendizaje. VER ANEXO II: Requisitos para la incorporación de alumnos/as al PMAR.                                                                                      |
| <b>Procedimiento</b>                                    | Recopilación de alumnado candidato a través de: reuniones de tutores y D. Orientación, Sesiones de Evaluación.                                                                                                                 |
| <b>Responsables y funciones</b>                         | Tutores/as: selección de alumnado con perfil para PMAR, información a las familias.<br>Equipo Docente: toma de decisiones para la incorporación del alumnado candidato.<br>Orientadora: evaluación psicopedagógica e informes. |
| <b>Mecanismos de información al alumnado y familias</b> | Tutores/as y Orientadora informan al alumnado y familias y recogen por escrito su opinión para la incorporación al programa.                                                                                                   |



### 8.5. ADAPTACIÓN CURRICULAR NO SIGNIFICATIVA.

|                                     |                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Alumnado destinatario</b>        | Alumnos de NEAE con desfase curricular de al menos dos cursos.                                                                                                                   |
| <b>Procedimiento</b>                | Tutor/a en coordinación con el Equipo Docente y con el asesoramiento del Departamento de orientación cumplimenta la adaptación en el programa Séneca.                            |
| <b>Responsables y funciones</b>     | Tutor/a: cumplimenta en Séneca y solicita información al profesorado de las áreas objeto de adaptación.<br>Profesora PT: asesora en la elaboración y desarrollo.                 |
| <b>de información al alumnado y</b> | Cuando se tome la decisión de elaborar y desarrollar una adaptación curricular no significativa el Departamento de Orientación informará a la familia del alumno/a de la medida. |

### 8.6. ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA.

|                                                         |                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Alumnado destinatario</b>                            | Alumnado de NEE con desfase curricular de más de dos cursos.                                                                                                                                                    |
| <b>Procedimiento</b>                                    | Profesor/a de PT cumplimenta en Séneca el documento de adaptación curricular. Departamento de Orientación asesora al profesorado en el desarrollo de la misma y realiza seguimiento.                            |
| <b>Responsables y funciones</b>                         | Profesor/a de PT: cumplimentación en Séneca<br>Orientadora: asesoramiento y seguimiento en su desarrollo, revisión censo Séneca.<br>Profesorado: desarrollo y evaluación conjunta con profesorado especialista. |
| <b>Mecanismos de información al alumnado y familias</b> | Tutor/a y profesora PT como co-tutora.                                                                                                                                                                          |



### 8.7. ADAPTACIONES CURRICULARES DE ENRIQUECIMIENTO O AMPLIACIÓN

|                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Alumnado destinatario</b>                            | Alumnado de altas capacidades que así lo determine en su informe psicopedagógico.                                                                                                                                                                 |
| <b>Objetivo</b>                                         | El equipo educativo sigue orientaciones del Departamento de Orientación e Informe.<br>También toma decisiones y concreta las medidas educativas.                                                                                                  |
| <b>Responsables y funciones</b>                         | Tutor/a: graba en séneca la adaptación curricular o programa de enriquecimiento con el asesoramiento de orientadora.<br>Equipo Docente: desarrolla la adaptación curricular o enriquecimiento curricular, con el asesoramiento de la orientadora. |
| <b>Mecanismos de información al alumnado y familias</b> | Tutor/a informa de las medidas educativas puestas en marcha y de la evolución de las mismas.                                                                                                                                                      |



#### 8.8. IDENTIFICACIÓN Y DETECCIÓN DE NEAE.

Nos remitiremos al citado protocolo.

### 9. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO INMIGRANTE.

La atención educativa al alumnado inmigrante se realizará atendiendo a lo dispuesto en el **Orden de 15 de enero de 2007**, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención al alumnado inmigrante y las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

Dicha atención incluye:

- A) Medidas de acogida:** La acogida al alumnado inmigrante de incorporación tardía se realizará fundamentalmente por parte del Equipo Directivo, Departamento de Orientación y tutor/a. Se procurará la integración del alumno o alumna en el grupo clase a través de actividades de tutoría y actuación por parte de alumnos/as y alumnas ayudantes.
- B) Medidas educativas:** El Departamento de Orientación contactará con el área de Compensatoria de la Delegación Territorial de Educación para solicitar en caso necesario la atención educativa en ATAL (aula de adaptación lingüística). Así mismo proporcionará orientaciones y material al equipo educativo que atiende al alumno o alumna.



## II.

# PLAN DE REFUERZO EDUCATIVO

### ÍNDICE

|                                                                                    |           |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. INTRODUCCIÓN.</b>                                                            | <b>21</b> |
| 1.1 Marco conceptual.                                                              | 21        |
| 1.2 Normativa de referencia.                                                       | 21        |
| <b>2. TIPOS DE PROGRAMAS.</b>                                                      | <b>21</b> |
| 2.1 Programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas.               | 21        |
| 2.2 Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.   | 21        |
| 2.3 Planes específicos personalizados para el alumnado que no promociona de curso. | 21        |
| <b>3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.</b>                                                  | <b>23</b> |
| 3.1 Relacionados con el centro educativo.                                          | 23        |
| 3.2 Relacionados con el alumnado.                                                  | 23        |
| <b>4. DESTINATARIOS.</b>                                                           | <b>24</b> |
| 4.1 Alumnado participante.                                                         | 24        |
| 4.2 Criterios de selección del alumnado.                                           | 24        |
| 4.3 Procedimiento de derivación.                                                   | 24        |
| <b>5. PROFESORADO IMPLICADO EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.</b>                     | <b>25</b> |
| 5.1 Tutores de Educación Primaria.                                                 | 25        |
| 5.2 Maestros-as especialistas de Educación Primaria.                               | 25        |
| 5.3 Profesorado especialista de Educación Secundaria.                              | 25        |
| 5.4 Profesorado designado en Secundaria.                                           | 25        |
| 5.5 Profesorado con horario completo disponible para el PCM.                       | 26        |
| 5.6 Profesorado con horario completo o parcial disponible.                         | 26        |
| 5.7 Equipo Directivo.                                                              | 26        |



|                                                 |           |
|-------------------------------------------------|-----------|
| 5.8 Orientador/a.                               | 26        |
| <b>6. ACTUACIONES DEL PROFESORADO.</b>          | <b>27</b> |
| 6.1 Con el alumnado.                            | 27        |
| 6.2 Con las familias.                           | 27        |
| 6.3 Coordinación.                               | 27        |
| <b>7. MEDIDAS METODOLÓGICAS.</b>                | <b>28</b> |
| <b>8. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.</b>              | <b>29</b> |
| 8.1 Indicadores de seguimiento y resultados.    | 29        |
| 8.2 Informe final.                              | 29        |
| <b>9. ANEXOS:</b>                               | <b>30</b> |
| 9.1 Anexo 1 Programa Personal del Refuerzo.     |           |
| 9.2 Anexo 2 Seguimiento del Refuerzo.           |           |
| 9.3 Anexo 3 Valoración Trimestral del Refuerzo. |           |





## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.2 Normativa de referencia.

- Orden del 25 de julio del 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley Orgánica de Educación, 2/2006 modificada por la Ley Orgánica de mejora de la calidad Educativa 8/2103.
- Instrucciones 8 marzo de 2017 por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

## 2. TIPOS DE PROGRAMAS.

| PROGRAMAS DE REFUERZO PEDAGÓGICO                             |                                                                    |                                                                                                                                            |                                                                  |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Medidas<br>(Organizativas)                                   | Programas<br>(Curriculares)                                        | Características                                                                                                                            | Destinatarios                                                    |
| Agrupamientos flexibles                                      | <b>Refuerzo de áreas instrumentales básicas</b>                    | -Para asegurar aprendizajes básicos instrumentales.<br>-Metodología activa.<br>-Pocos alumnos.<br>-Seguimiento padres.<br>-No calificable. | -Dirigidos al que necesite reforzar Lengua, Matemáticas, Inglés. |
| Desdoblamientos de grupos en áreas y materias instrumentales | <b>Refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos</b> | -Para reforzar y superar las áreas pendientes.<br>-Calificable.<br>-No excluye lo anterior.                                                | -Alumnado con áreas pendientes del curso anterior.               |
| Apoyo en grupos ordinarios con 2º prof. en aula              | <b>Planes específicos personalizados</b>                           | -Medidas anteriores, seguimiento tutorial y compromiso familiar.                                                                           | -Alumnado que repite curso.                                      |



| PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR |                                                 |                                                           |                          |
|------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>AC no significativas</b>        | -Desfase en NCC<br>-Dentro de la etapa          | -Grupales/Individuales<br>-Tutor/a-Equipo docente         | DIA                      |
| <b>ACI significativas</b>          | -Desfase en NCC<br>-Propio de la etapa anterior | -Especialista PT y otros.<br>-Tutor/a-E. Docente/Orienta. | DES                      |
| <b>ATAL</b>                        | Graves carencias en lengua española             |                                                           | DIS<br>Incorp.<br>tardía |
| <b>AC altas capacid.</b>           | Enriquecimiento, ampliación                     |                                                           | SOB                      |

### 3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

#### 3.1. Relacionados con el centro educativo.

- Procurar que el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.
- Adaptar el currículo a las características y posibilidades personales, sociales y culturales del alumnado.
- Detectar y tratar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan.
- Establecer una importante relación con las familias para apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Conseguir establecer las medidas organizativas y curriculares que permitan una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.
- Asegurar los aprendizajes básicos de Lengua castellana y literatura, Primera Lengua Extranjera y Matemáticas que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de educación primaria o de educación secundaria obligatoria.

#### 3.2. Relacionados con el alumnado.

- Adquirir el dominio de las competencias básicas.
- Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de estos alumnos mediante:
  - La adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo.
  - El aliento al estudio, proponiendo formas de trabajo eficaces.
  - La mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lectura y escritura.
- Propiciar una actitud positiva y activa hacia el aprendizaje.
- Reforzar la autoestima personal, escolar y social del alumno.
- Facilitar el logro de aprendizajes constructivos y significativos mejorando sus procedimientos de aprendizaje.



#### 4. DESTINATARIOS.

##### 4.1. Alumnado participante.

1. El alumnado que no promociona de curso.
2. El alumnado que aun promocionando de curso, no ha superado alguna de las áreas o materias instrumentales del curso anterior.
3. Aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento del ciclo o del curso, dificultades en las áreas o materias instrumentales de Lengua castellana y literatura, Matemáticas y Primera lengua extranjera.

El número de alumnos y alumnas en los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas no podrá ser superior a quince. El alumnado que supere los déficits de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado.

##### 4.2. Criterios de selección del alumnado.

- a) Presentar dificultades de aprendizaje en las áreas instrumentales y se estime que, con la ayuda de un programa de intervención específico, puedan superarlas. Dichas dificultades abocan con frecuencia al abandono de la tarea, de forma que el fracaso pueda ser atribuido a la falta de esfuerzo antes que a la falta de capacidad.
- b) Alumnos que presenten desmotivación y ausencia de estrategias de aprendizaje adecuadas.
- c) Ser alumnado con dificultades de aprendizaje cuyas familias no pueden prestarle apoyo suficiente en la actividad escolar.

##### 4.3. Procedimiento de derivación.

- A principio de curso el tutor o tutora revisan las actas de evaluación del curso anterior junto con los informes individualizados y expedientes.
- Durante el mes de Septiembre se realizan las pruebas de evaluación Inicial y se cumplimentan los Protocolos 1 y 2 del PAT establecidos en el centro.
- Se evalúa su nivel de competencia curricular.
- Se evalúan los estilos de aprendizaje con la familia y la actitud del alumno.
- Posteriormente se valora en el equipo docente asesorados por el EOE.

#### 5. PROFESORADO IMPLICADO EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.

- 5.1 Tutores de Educación Infantil y Primaria.
- 5.2 Maestros-as especialistas de Educación Primaria.
- 5.3 Profesorado especialista de Educación Secundaria.
- 5.4 Profesorado designado en Secundaria.
- 5.5 Profesorado con horario completo o parcial disponible. (Apoyo).



5.6 Equipo Directivo.

5.7 Orientador/a.

En general todos los profesores implicados en el plan de refuerzo educativo en horario escolar tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- La orientación y el apoyo del aprendizaje del alumno en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- La observación; análisis y mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente que se llevan a cabo con estos alumnos.
- Individualmente las funciones de cada profesional implicado en el plan se desarrollan a continuación.

#### 5.1. Tutores y/o especialistas en Primaria o Secundaria

Sus funciones en relación al Plan de refuerzo son:

- Participación en la selección del alumnado destinatario del programa.
- Observación dentro del aula con objeto de identificar las necesidades educativas de los alumnos.
- Orientación con relación a las adaptaciones metodológicas y organizativas del aula, así como de materiales didácticos y recursos personales adecuados.
- Elaboración de materiales específicos con el maestro responsable del plan para el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado.
- Evaluación de los alumnos que incluyan la decisión sobre la conveniencia de retirada o modificación del programa.
- Relación con el maestro del plan, el orientador del centro y con el equipo de apoyo y orientación del centro.
- Asesoramiento e información a las familias sobre el proceso educativo de sus hijos.
- Todas estas funciones están basadas en la colaboración con todos los profesionales implicados en el plan.

#### 5.2. Profesorado con horario completo disponible. (Apoyo)

Las funciones del maestro del programa de refuerzo son:

- Apoyo directo al alumnado seleccionado.
- Elaborar el plan de trabajo para el alumnado destinatario del programa, en coordinación con el tutor y con el asesoramiento del equipo de orientación, en el que se determine los contenidos a desarrollar.
- Realizar un correcto seguimiento de los logros y dificultades de los alumnos atendidos.



### 5.3. Profesorado con horas disponibles.

El profesorado que no cubra su horario lectivo después de su adscripción a grupos, áreas o ciclos participará en el desarrollo del Plan de la siguiente manera:

- Refuerzo educativo y posibles desdobles para adquirir destrezas instrumentales básicas.
- Apoyo a otros profesores en actividades lectivas que requieran la presencia de más de un maestro en el aula.
- Coordinación con el profesorado encargado del programa de refuerzo y con el resto de profesionales que intervengan en él.

### 5.4. Equipo Directivo

Son funciones del equipo directivo dentro del desarrollo del Plan de Refuerzo:

- Participación en la selección del alumnado destinatario del programa.
- Coordinar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar y procurar los medios precisos para la más eficaz ejecución de sus respectivas competencias.
- Facilitar la adecuada coordinación con todos los profesionales implicados en el Plan y en el centro.
- Proporcionar la información que sea requerida por los servicios educativos competentes y por la familia.
- Coordinar las tareas de los maestros del centro.

### 5.5. Orientador/a

Son funciones del orientador dentro del desarrollo del plan de Refuerzo:

- Participación en la selección del alumnado destinatario del programa.
- Colaborar en la planificación y desarrollo del programa.
- Proporcionar criterios para la introducción dentro del Plan de medidas que ayuden en la atención a la diversidad social y cultural del alumnado, facilitando su acogida, integración y participación, así como la continuidad de su proceso educativo.
- Contribuir a la óptima utilización de los recursos educativos y comunitarios.
- Elaborar y proporcionar orientaciones y pautas educativas a los padres en relación con la educación de sus hijos.
- Reuniones de seguimiento y evaluación de los profesionales implicados en el centro.
- Propuestas de alumnos para participar en el programa de refuerzo.
- Coordinación con los profesionales implicados en el centro en los que se realiza la intervención.



## 6. ACTUACIONES DEL PROFESORADO.

### 6.1. Con el alumno.

- Atención continua, revisión y seguimiento de su trabajo escolar.
- En el caso de repetidores, motivación respecto los conocimientos que recuerda y la ventaja que esto representa ante sus compañeros.
- Cuestionar continuamente los nuevos aprendizajes para que reflexione sobre ellos y se incline hacia una determinada postura basada en el procedimiento científico.
- Actividades refuerzo en las distintas áreas.
- Actividades para mejorar técnicas y hábitos de estudio.
- Actividades para mejorar la mecánica y comprensión lectora.
- Actividades para mejorar la motivación del alumno.

### 6.2. Con la familia.

En primer lugar, es necesario señalar que los tutores de cada uno de los alumnos informarán a las respectivas familias, y después de los resultados de la evaluación inicial (o en cualquier otro momento) tanto de la inclusión de sus hijos en el programa como de los aspectos generales del desarrollo del mismo.

Además se realizarán entrevistas individuales en la hora de tutoría intentando mantener el interés y la motivación del niño y de la familia. Si trabajamos este aspecto con la familia y el alumnado podremos conseguir resultados satisfactorios.

### 6.3. Coordinación.

Para un adecuado funcionamiento de las actividades de refuerzo educativo es necesario establecer una estrecha coordinación entre el profesorado que imparte el refuerzo y el que imparte las áreas instrumentales con el objeto de asegurar la conexión y continuidad entre el trabajo que se realiza en el aula y el que se realiza en las sesiones de apoyo.

Para facilitar esto se procura que sea el mismo profesor el que imparta apoyo a todo el ciclo y a ser posible en el ciclo al que está adscrito.

Las sesiones de evaluación servirán para seleccionar o dar de alta al alumnado en el programa y ver el progreso de los ya incluidos.

## 7. MEDIDAS METODOLÓGICAS.

### 7.1. Medidas de organización académica.

1. Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la integración del alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo, sino que facilitará una atención más directa.
2. Desdoblamientos de grupos en las áreas y materias instrumentales, con la finalidad de reforzar su enseñanza con una atención más directa.



3. Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en los casos del alumnado que presente un importante desfase en su nivel de aprendizaje en las áreas o materias de Lengua castellana y literatura y de Matemáticas.
4. Otras medidas excepcionales, como la actuación de un alumno-tutor altamente capacitado y con mucho interés con el que mantenga una buena relación.

## 7.2. Espacios

En la mayoría de los casos la atención a este alumnado se realizará dentro de su grupo ordinario, en su clase, motivado e interactuando con aquellos alumnos con mayor facilidad para aprender.

En los casos en los que se recomienda el desdoblamiento o la atención del alumnado fuera del aula ordinaria, se dispondrá de cualquier espacio disponible en el centro (Biblioteca, SUM, Aulas PT, AL...)

## 7.3. Tiempos

El programa se desarrollará en el horario establecido para las materias instrumentales y según la distribución horaria que fije la jefatura de estudios del centro.

## 7.4. Recursos para la intervención

### 7.4.1. Con el alumnado

- Recursos personales: profesorado de apoyo, el grupo-clase y por el alumno-tutor.
- Actividades motivadoras.
- Criterios de Evaluación .

### 7.4.2. Con la familia

Se procura tener a la familia puntualmente informada sobre su proceso de aprendizaje mediante notas informativas y entrevistas individuales. Si fuera necesario se recurriría al Plan de Convivencia a través de los "Compromisos Educativos".

## 8. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

### 8.1 Indicadores de seguimiento y resultados

#### 8.1.1. Evaluación inicial

Se realizará al inicio del curso una evaluación inicial de las distintas áreas, la cual servirá al profesorado para asignar al alumnado que lo necesite un programa de refuerzo.





8.1.2. Seguimiento y valoración del tutor.

En las reuniones de ciclo y Reuniones de Equipo Docente, de forma periódica se valorarán las sesiones.

8.1.3. Resultados de la evaluación ordinaria

Comparados con los resultados de las evaluaciones anteriores al inicio del programa. Trimestralmente se realizará en las sesiones de evaluación y las valoraciones se trasladarán al ETCP.

8.1.4. Participación del alumno en clase.

La valoración de los tutores se realizará a través de los diferentes anexos 1, 2 y 3.

8.1.5. Nivel de asistencia al refuerzo.

El profesor responsable del programa llevará control de la asistencia.

8.1.6. Calidad de los trabajos escolares.

Se valorará en la Ficha de seguimiento. (Anexo 2).

8.1.10. Valoración de las familias.

En las entrevistas individuales se informará a las familias de los progresos y se recogerán sus impresiones sobre los mismos.

**8.5. Informe final.**

Al finalizar el curso se realizará un informe en el que se valorarán los objetivos generales del programa, realizando una reflexión sobre los elementos más relevantes del programa.

**9. ANEXOS DEL PLAN DE REFUERZO EDUCATIVO.**

- Anexo 1 Programa Personal de Refuerzo.
- Anexo 2 Seguimiento del programa de Refuerzo.
- Anexo 3 Valoración trimestral del Refuerzo Educativo.



Junta de Andalucía

CPR ALCALDE JUAN GARCÍA



ANEXO 1 PROGRAMA PERSONAL DE REFUERZO

ALUMNO/A: \_\_\_\_\_ CURSO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA APLICADO

1º. Plan específico personalizado para el alumnado que no promocione de curso ☐

2º. Programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas ☐

3º. Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos ☐

4º. Dificultades debidas a la brecha digital del curso anterior ☐

Planes específicos personalizados

MAESTRO/A TUTOR/A:

MAESTRO/A DE REFUERZO:

FECHA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA:

FECHA BAJA EN EL PROGRAMA:

ÁREAS EN LAS QUE EL ALUMNO/A PRESENTA DIFICULTADES:

Lengua Castellana ☐

Matemáticas ☐

Idioma ☐

Otras: ☐

CRITERIOS QUE HAN MOTIVADO SU INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA:

CRITERIOS QUE HAN MOTIVADO SU BAJA DEL PROGRAMA:

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

Siempre con la conformidad del equipo docente:

1. Evaluación inicial. Protocolo 1 PAT ☐

2. Propuesto por el tutor/a. ☐

3. Propuesto por el EOE. ☐



Código: 29602037  
C/ Castillo nº 28 29712 LA VÍÑUELA (Málaga)  
Telf. 951.28.99.82 Fax. 951.28.99.83  
Telf. Corporativo: 995982 Fax Corporativo: 995983  
E-mail: 29602037.edu@juntadeandalucia.es



Junta de Andalucía

CPR ALCALDE JUAN GARCÍA



PROGRAMACIÓN INDIVIDUAL

ÁREA DE: \_\_\_\_\_

➤ **OBJETIVOS** que se plantean con el refuerzo a recibir:

➤ **ACTIVIDADES** a realizar para que el alumno/a consiga los OBJETIVOS.

➤ **RECURSOS** utilizados:



Código: **29602037**  
C/ Castillo nº 28 29712 LA VIÑUELA (Málaga)  
Telf. 951.28.99.82 Fax. 951.28.99.83  
Telf. Corporativo: 995982 Fax Corporativo: 995983  
E-mail: [29602037.edu@juntadeandalucia.es](mailto:29602037.edu@juntadeandalucia.es)



**JUNTA DE ANDALUCÍA**



**CON  
SEJERÍA DE EDUCACIÓN**

C.P.R. "Alcalde Juan García"

**ANEXO 2 SEGUIMIENTO DEL REFUERZO**

|                                      |                                  |
|--------------------------------------|----------------------------------|
| <b>ALUMNO/A:</b>                     | <b>CURSO ESCOLAR 201__/201__</b> |
| <b>GRUPO:</b>                        | <b>TUTOR/A:</b>                  |
| <b>MAESTRO/A REFUERZO EDUCATIVO:</b> | <b>ÁREAS REFUERZO:</b>           |

| <b>FECHA</b> | <b>ÁREA</b> | <b>ACTIVIDADES REALIZADAS</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|--------------|-------------|-------------------------------|----------------------|
|              |             |                               |                      |
|              |             |                               |                      |
|              |             |                               |                      |
|              |             |                               |                      |
|              |             |                               |                      |



Código: **29602037**  
C/ Castillo n° 28 29712 LA VÍÑUELA (Málaga)  
Telf. 951.28 99 82 Fax. 951.28 99 83  
Telf. Corporativo: 995982 Fax Corporativo: 995983  
E-mail: [29602037.edu@juntadeandalucia.es](mailto:29602037.edu@juntadeandalucia.es)



**JUNTA DE ANDALUCÍA**



**CON  
SEJERÍA DE EDUCACIÓN**

C.P.R. "Alcalde Juan García"

### ANEXO 3 VALORACIÓN TRIMESTRAL DEL REFUERZO EDUCATIVO

|                                      |                                  |
|--------------------------------------|----------------------------------|
| <b>TRIMESTRE:</b>                    | <b>Nº SESIONES:</b>              |
| <b>ALUMNO/A:</b>                     | <b>CURSO ESCOLAR 201__/201__</b> |
| <b>GRUPO:</b>                        | <b>TUTOR/A:</b>                  |
| <b>MAESTRO/A REFUERZO EDUCATIVO:</b> | <b>ÁREAS REFUERZO:</b>           |

#### RESUMEN DEL TRABAJO REALIZADO

**VALORACIÓN** (Progreso y dificultades en su aprendizaje, esfuerzo en el trabajo, autonomía y hábitos de trabajo, actitud hacia el trabajo...)

#### CONTINUACIÓN CON EL REFUERZO PARA EL PRÓXIMO TRIMESTRE:

#### PROPUESTAS DE ACTUACIÓN PARA EL PRÓXIMO TRIMESTRE:



Código: **29602037**  
C/ Castillo nº 28 29712 LA VÍÑUELA (Málaga)  
Telf. 951.28 99 82 Fax. 951.28 99 83  
Telf. Corporativo: 995982 Fax Corporativo: 995983  
E-mail: [29602037.edu@juntadeandalucia.es](mailto:29602037.edu@juntadeandalucia.es)